



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN PSIQUIATRÍA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 293, DE 21 DE DICIEMBRE de 2022) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN, CON SU PUNTUACIÓN, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Mediante Resolución de fecha de 2 de febrero de 2024 del presente Tribunal Resolución se publica la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no han comparecido a su realización.

2º) En la citada resolución se otorga un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones a los listados indicados, transcurrido el cual, han presentado la misma, dentro del plazo conferido al efecto, los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE
MARTINEZ SALINAS, IRENE
RAPOSO HERNANDEZ, MERCEDES ROCIO
SANCHEZ MIÑANO, CARLOS JAVIER

3º) Respecto a las reclamaciones presentadas, el Tribunal ha acordado anular las siguientes preguntas:

- Modelo de examen A: preguntas número 3, 39, 41, 50, 71 y 135.
- Modelo de examen B: preguntas número 5, 56, 43, 66, 72 y 106.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el



acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, por el turno de acceso libre

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con su puntuación, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Conforme a lo establecido en la convocatoria, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución en los lugares indicados, para la aportación de méritos y del documento que contenga su autobaremación, correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia y los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, no siendo necesaria su aportación por los aspirantes.

La aportación de méritos, que se acreditarán por cualquier medio válido en derecho, y la autobaremación se realizarán obligatoriamente de forma electrónica.

A tales efectos, deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección electrónica <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción **“Presentar méritos”**, o bien, a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo 2019, 2020, 2021 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal” en el apartado **“Gestiones y trámites/Inscripciones, subsanaciones, devolución de tasas, etc...”**.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea electrónicamente a través de los enlaces indicados en el párrafo anterior.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a



partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
(fecha y firma al margen)
Fdo.: Leonor Coy Fuster